

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 5 mayo de 2005
- b) Importe de adjudicación: 140.596,52 euros
- c) Contratista: Virgosa, S.L.
- d) Nacionalidad: España

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Administraciones Públicas.

Murcia, 5 de mayo de 2005.—El Secretario General,
Diego M. Pardo Domínguez.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

5364 Notificación del Laudo Arbitral dictado en el expediente Rm-088/03.

No habiendo sido posible notificar a Fratransmur, S.A., el Laudo dictado por esta Junta Arbitral en la vista oral celebrada el día 15 de Septiembre de 2004, por no encontrarse en su domicilio social, siendo el último conocido el de San Andrés, 8 de 30.620-Fortuna (Murcia), por medio de la presente se le hace saber el contenido esencial del Laudo Arbitral que, copiado literalmente, dice así:

«Laudo Arbitral

En Murcia, a 15 de septiembre de 2004.

Presidente: D. Luis Pérez Almansa. Vocal y Secretaria:
Dña. Josefa Lajarín Esteban.

Constituida válidamente la Junta Arbitral del Transporte de la Región de Murcia, compuesta por los miembros señalados al margen, para conocer en relación con los expedientes RM-088/03, de la controversia promovida por la empresa Euromed Sociedad Cooperativa., contra la mercantil Fratransmur, S.L., en reclamación del pago de precio de transporte internacional, que se valoran económicamente en dos mil ciento sesenta y un euros con veinticuatro céntimos (2.161,24 euros).

Antecedentes de Hecho

Primero.- En fecha 5 de mayo de 2003, la empresa Euromed, sociedad cooperativa, interpuso reclamación ante esta Junta Arbitral contra la mercantil Fratransmur S.L., en la que alegaba que dicha mercantil contrató sus servicios para que realizara un transporte con origen en Pleybert Chist (Francia) a Torre Pacheco (Murcia), y que hasta la fecha no le han sido abonados por el obligado al pago de los mismos, hoy mercantil reclamada.

Segundo.- Realizado el traslado de la reclamación a la parte reclamada, por la Junta Arbitral de Transporte

se acordó la celebración de la vista oral para el día 15 de septiembre de 2004, compareciendo en representación de la parte reclamante, D. José Nortes Sánchez, no asistiendo a la vista la parte reclamada, pese a estar debidamente citada en tiempo y forma.

Tercero.- Constituida la Junta Arbitral para la celebración de vista oral, por el Presidente se concede la palabra a la parte reclamante, que se afirma y ratifica en las reclamaciones formuladas. Aporta como prueba: la factura girada, el CMR y la orden de carga; manifiesta la parte reclamante que ya le han sido entregados a cuenta la cantidad de 120 euros que solicita sean descontados de la cantidad inicialmente reclamada.

Cuarto.- El reclamado no asiste al acto de vista oral.

Fundamentos Jurídicos

Primero.- La Junta Arbitral es competente para conocer esta reclamación, de acuerdo el artículo 1.º, n.º 1 del Convenio CMR, de 19 de mayo de 1956, ratificado por España el 12 de septiembre de 1973, relativo al contrato de transporte internacional de mercancías por carretera, al existir sumisión expresa de las partes a la Junta Arbitral del Transporte de Murcia.

Segundo.- El reclamante solicita en su alegación el pago de los portes después de haber sido realizado los transportes, señalando que le ha sido abonada a cuenta la cantidad de 120 euros. Es admitida toda la prueba documental que consta en el expediente y la aportada en la vista oral.

Tercero.- Estudiada la controversia, a la luz de las normas legales que regulan las Juntas Arbitrales del Transporte y de los preceptos de derecho sustantivo aplicables al caso, así como la doctrina general de obligaciones y contratos conforme esta contenida en el código civil y el Convenio CMR, relativo al contrato de transporte internacional de mercancías por carretera.

Por cuanto antecede, esta Junta Arbitral acuerda, por unanimidad, admitir la pretensión de la parte reclamante y, en consecuencia, dicta el siguiente:

Laudo

Declarar que la reclamación presentada por la empresa Euromed, Sociedad Cooperativa, es procedente; debiendo la mercantil Fratransmur S.L., pagar la cantidad de mil novecientos sesenta y un euros con veinticuatro céntimos (1.961,24 euros) a la parte reclamante.

Si transcurridos diez días desde la recepción del Laudo, no fuera cumplido por el reclamado, podrá obtenerse su ejecución forzosa ante el Juez de Primera Instancia del lugar en donde se haya dictado, siendo en tal caso aplicable, asimismo, lo previsto en la legislación general de arbitraje.

Contra este Laudo podrá interponerse Demanda de Anulación ante la Audiencia Provincial, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de su notificación, en los términos establecidos en los artículos 40

y siguientes de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, así como Demanda de Revisión, en los términos establecidos en el artículo 509 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo que para constancia, archivo y traslado a las partes, firman los miembros de la Junta expresados al margen, en el lugar y fecha indicados.

Por la Secretaria se expedirán las certificaciones del presente Laudo que sean necesarias para la adecuada notificación y ejecución del mismo.»

Y para que sirva de notificación en forma a Fratransmur, S.L., a los efectos del art. 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, expido el presente certificado en Murcia, a veintisiete de abril del año dos mil cinco.

El Presidente, **Luis Pérez Almansa**.—El Secretario, **Hilario Castillo Sánchez**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia

5440 Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expediente número IVSUA-0425/04.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Administración.

c) Número de expediente: IVSUA-0425/04.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Redacción de proyecto de ejecución y la ejecución de las obras de construcción de 6 viviendas de promoción pública, local y trasteros en Cieza (C/ Ricote, N.º 12).

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de Licitación: Invitaciones.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe Total: 347.449,98 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: Orden de 3 de mayo de 2005

b) Contratista: Construcciones Juan Martínez García Castilla, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de Adjudicación: 346.407,63 euros.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 93 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Murcia a 3 de mayo de 2005.—El Director Gerente, **Leopoldo Navarro Quílez**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia

5441 Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expediente número IVSUA-0051/05.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Administración.

c) Número de expediente: IVSUA-0051/05.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Construcción de 7 viviendas de promoción pública en Ricote, Calle Diego Candel.

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de Licitación: Invitaciones.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe Total: 466.042,26 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: Orden de 3 de mayo de 2005

b) Contratista: Sociedad Anónima de Riegos, Caminos y Obras.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de Adjudicación: 464.180,25 euros.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 93 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Murcia a 3 de mayo de 2005.—El Director Gerente, **Leopoldo Navarro Quílez**.